Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2013, se aprobó la facturación correspondiente al padrón municipal de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2013.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 3 de junio al 5 de agosto de 2013.

Bargas 14 de mayo de 2013.-El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Pantoja Vivar.

N.º I.- 4867